



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.848.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra B - N° 272.388/0 - Fichero 73; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08170-1 y;

CONSIDERANDO:

Que la Firma "BASAI S.A." se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de su Presidente, Eros Roberto Faraudello, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación 1 (una) fracción de terreno propiedad de la firma, para ser destinada al ensanche de la Calle Santos Dumont (Camino Público N° 21) entre Calles J.J. Paso y P. Abdala, ubicada en parte de la Concesión 325 de nuestra ciudad.

Que la fracción que se ofrece, responde a una parte del Proyecto de Urbanización que se tramita en Expediente Letra F - N° 198.844/3 - Fichero N° 69

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que no está sujeto a medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese la donación efectuada por la razón social "BASAI S.A." de Una (1) fracción de terreno propiedad de la firma, para ser destinada al ensanche de Calle Santos Dumont (Camino Público N° 21) entre Calles J. J. Paso y P. Abdala, ubicada en parte de la Concesión 325 de nuestra ciudad; la que según croquis elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, obrante a fs. 18 del expediente de referencia, la misma se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino al ensanche de Calle Santos Dumont (Camino Público N° 21) entre Calles J. J. Paso V P. Abdala:

Lote A (Pol. A-B-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 7,29 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección al Sur se miden 155,04 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 6,78 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 155,04 metros, puntos DA, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.090,70 m2.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1º a esos fines.

Art.4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de Promulgación de la presente Ordenanza.

Art.4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los quince días del // mes de diciembre del año dos mil// dieciséis.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela